



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 071-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2020

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 001-2020/DJRH-DAITA-EPIA/UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2020; la Carta N° 22-2020-DAITA-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2020; la Carta N° 013-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 10 de marzo de 2020; el Oficio N° 025-2020-VP/I-UNAJMA de fecha 12 de marzo de 2020; el Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 348-2018-CO-UNAJMA de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprobó otorgar el goce de Año Sabático al Docente ordinario a Tiempo Completo MSc. David Juan Ramos Huallpartupa, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, a partir del 04 de marzo de 2019 hasta el 03 de marzo de 2020, el cual incluye el periodo vacacional; del mismo modo el docente beneficiario con la licencia deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 15° y demás artículos del Reglamento General para otorgar Año Sabático a Docentes de la UNAJMA.

Que, mediante Informe N° 001-2020/DJRH-DAITA-EPIA/UNAJMA de fecha 03 de marzo de 2020, el Ing. MSc. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, informa a la Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez, Directora del Departamento de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, de "*la culminación de la ejecución de texto universitario denominado "INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL I", en el marco del año sabático otorgado*";

Que, mediante Carta N° 22-2020-DAITA-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2020, la Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, manifiesta al Vicepresidente de Investigación, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, que, "*el docente MSc. Juan David Ramos Huallpartupa, presentó el Texto Universitario denominado "Ingeniería Agroindustrial I" al término de la Licencia por Año Sabático.*

(...)

De acuerdo al Reglamento General para otorgar Año Sabático a docentes de la UNAJMA, (...), en su Artículo 17° y párrafo señala en el siguiente tenor "El texto universitario, será evaluado por una Comisión Especial Evaluadora", integrada por tres (03) docentes ordinarios de su respectivo departamento académico, la misma que será designada por la vicepresidencia de investigación y el director general de investigación.

Por lo manifestado se solicita la designación de una Comisión Especial Evaluadora para dar cumplimiento correspondiente";





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 071-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2020

-2-

Que, mediante Carta N° 013-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 10 de marzo de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, la "designación de comité especial evaluadora, en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento General para Otorgar Año Sabático a Docentes de la UNAJMA, (...).

(...)

Por lo que esta Dirección, eleva la propuesta de la comisión especial evaluadora de los siguientes docentes ordinarios de su mismo departamento académico:

- Presidente: Ing. MSc. David Choque Quispe
- Miembro: Ing. MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez
- Miembro; Ing. Mg. Denis Hernán Gutiérrez Martínez

Que, mediante Oficio N° 025-2020-VP/I-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se "apruebe mediante acto resolutivo la conformación del Comité Especial para la Evaluación del Texto Universitario "INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL I", presentado por el MSc. David Juan Ramos Huallpartupa, en el marco del cumplimiento del Reglamento General para Otorgar Año Sabático a Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas (...)", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Ing. MSc. David Choque Quispe	Presidente
Ing. MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez	Miembro
Ing. Mg. Denis Hernán Gutiérrez Martínez	Miembro

Que, por Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar el Comité Especial para la Evaluación del Texto Universitario "INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL I", presentado por el MSc. David Juan Ramos Huallpartupa, en el marco del cumplimiento del Reglamento General para Otorgar Año Sabático a Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Especial para la Evaluación del Texto Universitario "INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL I", presentado por el MSc. David Juan Ramos Huallpartupa, en el marco del cumplimiento del Reglamento General para Otorgar Año Sabático a Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada de la manera siguiente:

Ing. MSc. David Choque Quispe	Presidente
Ing. MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez	Miembro
Ing. Mg. Denis Hernán Gutiérrez Martínez	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL